FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-RNOCC-MC-PERMUTA-0045-2022

Señor
LUIS ALBERTO MENDEZ BENITEZ
C.C. 1067849195
REPRESENTANTE LEGAL:
EKOSINU ACOPIO DE RECICLAJE
NIT: 1 0 6 7 8 4 9 1 9 5 -7
Celular: 3216793071
Correo: ekosinumonteria@gmail.com
Dirección: Calle 29 No. 46-08 Bodega 2 B/ CARIBE
Montería-Córdoba

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA (CONTRATO- PERMUTA 002) DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS- OFERTA PRESENTADA EL 27/07/2022, PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-RNOCC-MC-PERMUTA-0045-2022.

De conformidad con lo previsto en los literales C y D del numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el Libro 2, Título 1, Parte 2, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y dado que su oferta presentada el **27 de Julio de 2022**, cumple con los requerimientos planteados en el **DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. FGN-RNOCC-MC-PERMUTA-0045-2022**, de conformidad con las evaluaciones jurídica y técnica, en mi calidad de Subdirector Regional de Apoyo Noroccidental (e) identificado con cedula de ciudadanía No. 15.453.658 de Alejandría- Antioquia, según la Resolución de nombramiento No. 0000734 del 18 de febrero de 2021 y Acta de Posesión No. 00389 de fecha 19 de febrero de 2021, en cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 11 del artículo 43A del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 54 del Decreto Ley 898 de 2017 y competente contractual según el artículo segundo de la Resolución Nro. 0 2406 del 4 de julio de 2017 y, ordenador del gasto según el artículo primero de la Resolución No. 02406 del 4 de julio de 2017, **ACEPTO** la oferta antes referida con las siguientes características

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

ANEXO 2 CUADRO DE CANTIDADES

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Papel	1	Kg		400
2	Revista	1	Kg		300
3	Periódico	1	Kg		200
4	Cartón	1	Kg		250
5	AZ	1	Kg		0
6	Pet	1	Kg		600
7	Polietileno	1	Kg		300
8	Vidrio	1	Kg		0
9	Chatarra ferrosa	1	Kg		300
10	Chatarra no ferrosa	1	Kg		
11	Madera	1	Kg		0
12	Cobre	1	Kg		16000
13	Bronce	1	Kg		12000
14	Aluminio	1	Kg		3000
15	RAEE (Monitores, CPU´S, Impresoras, fotocopiadoras, celulares, usb, teléffonos, etc..), Despiece degregación y Aprovechamiento	1	Kg		300
16	Pilas y baterías Níquel cadmio, litio ion, zinc carbono, zinc manganeso, níquel MH	1	Kg		0
17	Baterías de Plomo, Acido y Secas	1	Kg		800
18	Material reciclable de estructuras de oficina - Paneles	1	Kg		0
19	Material reciclable de estructuras de oficina - superficies y divisiones	1	Kg		200
20	Material reciclable de estructuras de oficina - escritorios	1	Kg		100
21	Material reciclable de estructuras de oficina - sillas	1	Kg		0
22	Material reciclable de estructuras de oficina – electrodomésticos, neveras, ventiladores	1	Kg		300
23	Material reciclable de oficina - unidad de aires acondicionados	1	Kg		200
24	Material reciclable de oficina plastico de aires acondicionados	1	Kg		200
25	Material reciclable de oficina estructura metalicas de aires acondicionados	1	Kg		300
26	Material reciclable de oficina panel mixto de aires acondicionados	1	Kg		7000
27	Bateria.	1	Kg		15000
	TOTAL				**57750**

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

OBJETO: "La Fiscalía General de la Nación, a través de la Subdirección Regional Noroccidental Seccionales Córdoba y Sucre, requiere Contratar a título de permuta el servicio de separación, clasificación, recolección, transporte, destrucción, aprovechamiento y disposición final de elementos aprovechables, no aprovechables, residuos eléctricos y electrónicos (RAES) y otros residuos de actividades especiales como producto de la misión institucional, a cambio de insumos para la Gestión Ambiental y administración de bienes de la Entidad".

VALOR: $ 0.- NO SE CUENTA CON EROGACIÓN PRESUPUESTAL: La Fiscalía General de la Nación – NO EROGARÁ dinero alguno por el proceso que se derive al suscribir el presente contrato. Por lo anterior, la entidad no ha dispuesto presupuesto para este proceso, por lo cual no se expide ningún CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal).

Que para efectos presupuestales y legales, el valor estimado del contrato a suscribir será el que resulte del pesaje del material reciclable entregado por la Entidad por el valor del kilo ofertado, sin embargo, el valor del contrato puede variar de acuerdo a las cantidades de reciclaje que se generen durante la ejecución del contrato; en todo caso no podrá superar el valor correspondiente a la mínima cuantía (100 SMMLV).

La cantidad de los elementos a adquirir, depende del pesaje de los elementos entregados para el proceso de aprovechamiento,

Teniendo en cuenta que el objeto contractual a desarrollar, así como la naturaleza, permuta, plazo de ejecución, no genera cargo alguno al presupuesto de la Fiscalía General de la Nación. Se estipula la recepción por parte de la FGN de herramientas que contribuyan al desarrollo de la gestión ambiental y actividades de seguimiento y control a la ejecución. Se tiene presupuestado adquirir las cantidades relacionadas en la tabla detallada a continuación:

Tabla 1. Cantidades

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD
1	Ventilador de techo	unidad	1
2	Lampara de sobreponer led cuadrada de 40w 6.500k 100-240v (60x60) cm factor potencia 0.9 o superior.	unidad	1

3	Panel Led Redondo 12W, 1080 Lm lm. Línea neutra de un lado	unidad	1
4	Panel Led Redondo 24W, 1080 Lm lm. Línea neutra de un lado	unidad	1
5	Led Reflector 50w Luz Fría 4250 Lúmenes	unidad	1
6	Cemento gris	kg	1
7	Estuco plástico interior en polvo	bulto	1
8	Tejas Eternit No. 6	unidad	1
9	Refrigerante R410	Cilindro	1
10	Refrigerante R 22	Cilindro	1
11	Juego destornillador	paquete	1
12	Gas butano	Cilindro	1
13	Caneca papelera plásticas	unidad	1
14	Otros	unidad	1
15	Cable encauchetado 3 x 12	metro	1
16	Cable eléctrico transado 3x12	metro	1
17	Taladro	unidad	1
18	Kit cortador de vidrio con alicates	unidad	1
19	Película polarizado	unidad	1
20	Llave expansiva No. 10	unidad	1
21	Juego de manómetro	unidad	1
22	Tornillos paquetes x 100	unidad	1
23	Chazos paquetes x 100	unidad	1
24	Pinza voltiamperimetrica	unidad	1
25	Taladro inalámbrico	unidad	1

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será **hasta el 31 de diciembre de 2022, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.**

El contrato se ejecutará en los departamentos de Córdoba y Sucre, en las diferentes sedes de la Fiscalía General de la Nación Subdirección Regional Noroccidental Seccional Córdoba y Sucre en las direcciones:
1. Sede Principal Carrera 3 No. 10-54 Barrio Buenavista (Montería – Córdoba).
2. Calle 22 No. 16-51 Barrio Centro (Sincelejo – Sucre).
3. O en la dirección indicada por el supervisor del contrato, previa coordinación con el oferente.

Nota. Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Serán a cargo del **CONTRATISTA**, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza de la presente Aceptación de Oferta (Contrato), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Realizar la recolección, transporte, aprovechamiento, destrucción y disposición final de los elementos de reciclaje resultantes de las actividades de la Fiscalía General de la Nación Subdirección Regional Noroccidental Seccionales Córdoba y Sucre de los elementos entregados a título de permuta, con el fin de cumplir con el objeto contractual.

2. Programar con el supervisor del contrato designado por la Entidad, las recolecciones de los residuos sólidos aprovechables, resultantes de las actividades de la Fiscalía General de la Nación Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental Seccionales de Córdoba y Sucre, con el fin hacer un manejo adecuado y disposición final de los residuos sólidos aprovechables entregados estableciendo: sedes, fechas, hora y personal involucrado.

3. Llevar registro del material y elementos entregados en presencia del supervisor designado por la Fiscalía General de la Nación Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental Seccionales Córdoba y Sucre, donde se lleve un registro del tipo de material, peso, cantidad. Este registro debe ser entregado con la expedición del Certificado de disposición final durante la ejecución del contrato

4. Asumir los costos que se requieran para la recolección, traslado, transporte y disposición final de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEES), los elementos aprovechables entregados.

5. Disponer del personal necesario para el ejercicio de la actividad de recolección, el cual debe estar identificado y dotado de elementos de seguridad y protección.

6. Atender los requerimientos o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato se impartan a través del supervisor designado por la Fiscalía General de la Nación Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental Seccional de Córdoba y Sucre para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7. Entregar a la Fiscalía General de la Nación, los correspondientes certificados de disposición final o aprovechamiento de acuerdo con el material o elementos entregados y un informe técnico de destrucción y disposición final de los materiales y elementos entregados, acompañado de un archivo fílmico y/o fotográfico del procedimiento de destrucción completo, correspondiente a cada baja, en un término no mayor a 30 días calendario a partir de la fecha en que recibe los materiales o elementos.

8. El contratista propenderá por tener dentro de su personal, recicladores de oficio, de conformidad con lo exigido por el Decreto Nacional 596 de 2016.

9. Presentar a la entidad, los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y ARL de los trabajadores que ingresen a la entidad, a realizar la recolección de los residuos sólidos aprovechables.

10. El contratista deberá contar con una báscula digital industrial portátil para pesar los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEES), los residuos sólidos aprovechables y reciclados dentro de la entidad, adicional llevará un registro de las cantidades y tipo de material entregado.

11. Entregar los elementos o insumos objeto de permuta, previa coordinación con el supervisor del contrato, al recibido de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEES), los residuos sólidos aprovechables entregados por la entidad, para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.

12. Cumplir con las condiciones legales técnicas, económicas, comerciales y ambientales exigidas por la normativa vigente, presentadas en el presente contrato de permuta.

13. Reportar de manera inmediata en caso de cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.

14. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto referente al mismo.

15. El Contratista deberá mantener y garantizar total confidencialidad y salvaguardar la información confidencial que se obtenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de una autoridad competente.
16. Cumplir con todos los criterios de sostenibilidad ambiental establecidos por el Ministerio y los demás que se requieran en cumplimiento de la normatividad legal vigente sobre la materia.

17. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Entidad por el incumplimiento del contrato.

18. Entregar los datos de nombre y cedula del personal que ingresará a cada una de las sedes de la entidad, además, de los datos de los vehículos relacionados en el contrato.

19. El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. Del Decreto 1860 de 2021 "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional", para lo cual deberá diligenciar el Anexo No. 15. El supervisor del contrato / aceptación de oferta, verificará el cumplimiento de las condiciones definidas en el mencionado Decreto y de acuerdo con el ofrecimiento realizado en el anexo antes referido.

SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por un funcionario de la Subdirección Regional de Apoyo Zona Noroccidental Seccional Montería – Córdoba, o quién designe el ordenador del gasto, quien desempeñará su función, ceñido a la Resolución 0-0962 del 24 de agosto de 2020 y los artículos 82 y de la Ley 1474 de 2011.

Este deberá velar por el cabal cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones de cada una de las partes, con el fin de verificar que todo se desarrolle a cabalidad; y quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

FUNCIONES:

- Exigir al contratista el cumplimiento del cronograma de actividades de ejecución.

- Corroborar y certificar que el contratista cumple con las condiciones técnicas pactadas en el contrato y en las condiciones mínimas o términos de referencia del respectivo proceso de selección.
- Coordinar la prestación de los servicios de permuta.
- Suscribir todas las actas que resulten durante la ejecución del contrato.
- Atender y tramitar dentro de la órbita de su competencia, toda consulta que realice el contratista para la correcta ejecución del contrato.
- Expedir el recibo a satisfacción del objeto contratado, como requisito.
- Realizar los informes y acta de liquidación respectiva.

El Supervisor tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo de la aceptación de oferta (contrato) y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la Ley y el Manual de Contratación adoptado por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. En ese sentido, el Supervisor tendrá la obligación de informar a la Subdirección de Gestión Contractual sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera, y previa justificación que será evaluada por el ordenador del Gasto, remitirá con cinco (5) días de anticipación la solicitud de prórroga. Adicionalmente deberá: **a)** Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en la presente aceptación de oferta (contrato), las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Subdirección de Gestión Contractual, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes; **b)** Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**; **c)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de la aceptación de oferta (contrato); **d)** Elaborar oportunamente y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta de la aceptación de oferta (contrato), especialmente el informe de ejecución de la aceptación de oferta (contrato); **e)** Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO:** Las modificaciones de la supervisión se realizarán mediante comunicación oficial suscrita por el ordenador del gasto, la cual será remitida tanto al nuevo designado como a la Subdirección de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual.

GARANTÍAS:

A. **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL** con **NIT. 800.187.597-1**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha

de suscripción de la aceptación de oferta (contrato), garantía única que ampare los riesgos descritos, la cual deberá ser cargada a la plataforma SECOP II:

Tabla 4 - Amparos

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A
Cumplimiento del contrato	5% del valor correspondiente a la mínima cuantía de la entidad (100 SMLMV)	Tiempo de ejecución del contrato y 6 meses mas
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	N/A	N/A
Estabilidad y calidad de la obra	N/A	N/A
Calidad de servicio	N/A	N/A
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	N/A	N/A

B. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Con el fin de amparar los perjuicios causados a terceros por actuaciones que generen responsabilidad civil por parte del **CONTRATISTA** constituirá por su cuenta y costo una garantía a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL** con **NIT: 800.187.597-1** que cubra los riesgos en suficiencia y vigencia señalados en lña plataforma SECOP II

Tabla 5 - Responsabilidad civil extracontractual

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente la presente aceptación de oferta (contrato), en los términos y condiciones previstos en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

CADUCIDAD: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá declarar la caducidad si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución de la aceptación de oferta (contrato) y se evidencie, a criterio de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO:** Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

MULTAS: Si durante la ejecución de la aceptación de oferta (contrato) el **CONTRATISTA** incumple obligaciones a su cargo, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá imponerle el pago de sumas sucesivas diarias en calidad de multas conminatorias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total de la aceptación de oferta (contrato), en calidad de multa, por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total de la aceptación de oferta (contrato). Los valores por concepto de multas impuestas podrán ser compensados con las sumas que adeude la entidad. El pago o la deducción del valor de dichas multas no exoneran al **CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar las prestaciones a su cargo. **PARÁGRAFO:** De manera previa a la imposición de multas, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en aplicación de la figura de la compensación, se descontarán de cualquier suma que **LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** le adeude a **EL CONTRATISTA.**

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, o en firme y ejecutoriada sentencia judicial por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, EL **CONTRATISTA** debe pagar a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** una suma equivalente hasta del 30% del valor total de la aceptación de oferta (contrato), la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. El **CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. **PARÁGRAFO**: De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: El **CONTRATISTA** se obliga a proteger y dar un uso adecuado a la información de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Para tal efecto, respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución de la aceptación de oferta (contrato),

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución, por lo que se prohíbe su revelación, publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución de la aceptación de oferta (contrato) sin previa autorización escrita de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. La trasgresión a esta obligación de confidencialidad dará lugar a que la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** adelante las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. En cumplimiento de la cláusula de reserva el **CONTRATISTA** deberá utilizar la información suministrada por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con fines exclusivamente informativos y en el marco de la aceptación de oferta (contrato). Se compromete, además, a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que, por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Medellín.

Cualquier información adicional será atendida en la Subdirección de Gestión Contractual, ubicado en la Cra 64C N° 67-300 Piso 3 Bloque C, Teléfono 590-31-08 Ext 41423 y el correo electrónico Miriam.arbelaez@fiscalia.gov.co y el proponente ***LUIS ALBERTO MENDEZ BENITEZ, C.C. 1067849195,REPRESENTANTE LEGAL: EKOSINU ACOPIO DE RECICLAJE NIT: 1 0 6 7 8 4 9 1 9 5 -7,***Celular: 3216793071 Correo: ekosinumonteria@gmail.com **Dirección:** Calle 29 No. 46-08 Bodega 2 B/ CARIBE Montería-Córdoba

La presente aceptación de oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Para todos los efectos, la fecha de suscripción será la aprobación electrónica del ordenador del gasto a través de la plataforma SECOP II.

HUBER ANTONIO LOPEZ MORALES
Subdirector Regional (E)
Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Yuli Hernández Mantilla		29-07-2022
Revisó	Miriam Piedad Arbelaez Correa		29-07-2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			